

ACTA No. 005
REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

FECHA : 30 de mayo de 2025

HORA : 9:30 A.M.

LUGAR: : SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, UBICADA EN LA CARRERA 1 No. 60-79, BARRIO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE NEIVA

CONSEJEROS:

EDGAR MARTIN LARA	Delegado Gobernador del Huila.
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG	Representante del Presidente de la República
OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA	Delegado de la Ministra de Ambiente.
JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ	Representante del sector privado
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ	Representante sector privado
GERMAN CASAGUA BONILLA	Alcalde de Neiva
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE	Alcalde de Iquira
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA	Representante de las ESAL
FERNANDO MARTINEZ LUGO	Representante de las ESAL
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ	Representante comunidades indígenas.

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General

INVITADOS:

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO	Director General
DORIAN ALBERTO BARRERO	Revisor Fiscal
DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA	Subdirectora General – Subdirección de Gestión Ambiental
EDISNEY SILVA ARGOTE	Subdirectora General – Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
VITELIO BARRERA ALVAREZ	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera
JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR	Subdirector General – Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental
ZULMA VIVIANA PLAZAS ROCHA	Contratista – Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental
ANDREA CALDERÓN CANCELADA	Agencia de Cooperación Alemana en Colombia
DIANNY MARCELA ALBORNOZ	Contratista Subdirección de Gestión Ambiental

A las 9:30 A.M. del 30 de mayo de 2025, el doctor **EDGAR MARTIN LARA**, saluda a los consejeros y les transmite un saludo del señor Gobernador, **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

El Secretario General procede a llamar a lista, contestando presente los siguientes consejeros:

Sede Principal

EDGAR MARTIN LARA
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG
JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ
GERMAN CASAGUA BONILLA
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA
FERNANDO MARTINEZ LUGO

Delegado Gobernador del Huila.
 Representante del Presidente de la República
 Representante del sector privado
 Representante sector privado
 Alcalde de Neiva
 Alcalde de Iquira
 Representante de las ESAL
 Representante de las ESAL

El Secretario General informa que al inicio de la reunión hay ocho (8) consejeros.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la presencia al inicio de la reunión de ocho (8) consejeros, el Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, indica que hay quórum tanto deliberatorio como decisario.

Informa el Secretario General que se recibieron sendas solicitudes de participación virtual por parte del delegado de la Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, y del representante de las Comunidades Indígenas, EDUAR YALANDA FERNANDEZ, así:

*De: Omar Ariel Guevara Mancera <OGuevara@minambiente.gov.co>
 Date: mar, 27 may 2025 a las 9:46
 Subject: RE: CONVOCATORIA REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO CAM 30 MAYO 2025
 To: Alberto Vargas Arias <avargas@cam.gov.co>, Rodrigo Villalba Mosquera <gobernador@huila.gov.co>, gerencia@masseq.com.co <gerencia@masseq.com.co>, masseq@masseq.com.co <masseq@masseq.com.co>, landinasa@gmail.com <landinasa@gmail.com>, gerencia.landinasa@gmail.com <gerencia.landinasa@gmail.com>, Miller Dario Rodriguez Cadena <millerdario@yahoo.es>, ferchincolombiaverde@yahoo.es <ferchincolombiaverde@yahoo.es>, eduarhenrymisak@gmail.com <eduarhenrymisak@gmail.com>, empresarial@ladrilleraandina.com.co <empresarial@ladrilleraandina.com.co>, Edna Rocio Vanegas Rodriguez <ervanegasr@minambiente.gov.co>, jcarlos.albarracin@gmail.com <jcarlos.albarracin@gmail.com>, elara@sedhuila.gov.co <elara@sedhuila.gov.co>, grupoecologicogarzon1978@gmail.com <grupoecologicogarzon1978@gmail.com>, alcalde@alcaldianeiva.gov.co <alcalde@alcaldianeiva.gov.co>, caantole@hotmail.com <caantole@hotmail.com>, edjababa@gmail.com <edjababa@gmail.com>, despacho@iquira-huila.gov.co <despacho@iquira-huila.gov.co>, Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA <SINA@minambiente.gov.co>, Martha Catalina Florez Avellaneda <mcfloreza@minambiente.gov.co>
 Cc: Camilo Agudelo Perdomo <cagudelo@cam.gov.co>, CARLOS BARRERO <cabaru12@yahoo.es>, cabaru14@gmail.com <cabaru14@gmail.com>, Revisoría Fiscal <revisoria@cam.gov.co>, lucelida Mosquera Leal <lucelida22@hotmail.com>, Juan Carlos Ortiz Cuéllar <jortiz@cam.gov.co>, Edisney Silva Argote <esilva@cam.gov.co>, Deyci Martina Cabrera Ochoa <dcabrera@cam.gov.co>, Vitelio Barrera Alvarez <vbarerra@cam.gov.co>, Liyi Geovana Castro Laguna <lcastro@cam.gov.co>, rodrigo.hernandez@huila.gov.co <rodrigo.hernandez@huila.gov.co>, Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA <SINA@minambiente.gov.co>, Lucy Andrea Saba Duran <LASaba@minambiente.gov.co>, Mesa de Ayuda CAM <mesadeayuda@cam.gov.co>*

Sede Principal

Buenos días, cordial saludo, respetados compañeros y Señor Presidente, con motivo de la convocatoria a sesión presencial del consejo directivo a realizarse el 30 de mayo, agradezco poner en consideración la aprobación de mi participación virtual en dicha sesión conforme lo estipulado en el artículo 31 de los estatutos vigentes dado que nouento con comisión para asistir presencialmente.

Quedo muy atento a la decisión al respecto.

Neiva, 30 de mayo de 2025

Señores
Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
Carrera 1 No. 60-79
Neiva, Huila

Asunto: Solicitud de Participación Virtual a Sesión del Consejo Directivo
Cordial saludo,

Yo, Eduar Henry Yalandá Fernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.833, en calidad de Consejero del Consejo Directivo de la CAM, me permito extenderles un saludo de hermandad y resistencia, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento, el día de hoy se llevará a cabo la sesión del Consejo Directivo en las instalaciones de la ciudad de Neiva. Por medio del presente oficio, solicito muy respetuosamente autorización para participar de manera virtual, debido a motivos ajenos a mi voluntad que me impiden asistir presencialmente.

Así mismo, reitero mi firme intención de retomar la participación presencial en cuanto las circunstancias personales lo permitan.

Agradezco de antemano su comprensión y consideración frente a esta solicitud.

El señor Presidente somete a consideración estas dos solicitudes de participación virtual, siendo aprobadas por unanimidad.

El Secretario General, remite el link o enlace de conexión a los dos consejeros.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario General da lectura al orden del día inicialmente remitido en la convocatoria a esta reunión de consejo directivo:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION ACTA No. 004 DEL 25 DE ABRIL DE 2025.

Sede Principal

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".
7. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LAS VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026".
8. PRESENTACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES (HeCo-KFW).
9. PRESENTACIÓN AVANCE DEL PROYECTO: PROMOVIENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL RESILIENTE AL CLIMA, BAJO EN CARBONO Y BIODIVERSO – SOLNATURA.
10. PRESENTACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA CAM: FOTOTRAMPEO DE MAMIFEROS, ESPECIES FOCALES, GUIA ILUSTRADA DE AVIFAUNA EN LOS HUMEDALES Y GUIA DE ANFIBIOS Y PECES.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Presidente somete a consideración el orden del día leído.

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, solicita que se incluya como PUNTO 8 del orden del día un INFORME SOBRE LA COMPRA DE UN PREDIO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN EL ÁREA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO PÁRAMO DE MIRAFLORES PARA UNA COMUNIDAD INDIGENA DEL CAUCA.

El Director General, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, explica que por inconvenientes de última hora para el desplazamiento a la ciudad de Neiva de los expositores del PUNTO 8 del orden del día, PRESENTACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES (HeCo-KFW), solicita la eliminación del mismo.

El señor Presidente somete nuevamente a consideración el ORDEN DEL DÍA con las modificaciones propuestas, siendo aprobado por los ocho consejeros que participan de manera presencial.

Se consulta a viva voz a los consejeros que participan virtualmente. El Delegado de la señora Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, aprueba el ORDEN DEL DÍA con las modificaciones propuestas.

En consecuencia, el orden del día aprobado queda de la siguiente manera:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACION ACTA No. 004 DEL 25 DE ABRIL DE 2025.
5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".

Sede Principal

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LAS VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026".
8. INFORME SOBRE LA COMPRA DE UN PREDIO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN EL ÁREA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO PÁRAMO DE MIRAFLORES PARA UNA COMUNIDAD INDIGENA DEL CAUCA.
9. PRESENTACIÓN AVANCE DEL PROYECTO: PROMOVIENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL RESILIENTE AL CLIMA, BAJO EN CARBONO Y BIODIVERSO – SOLNATURA.
10. PRESENTACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA CAM: FOTOTRAMPEO DE MAMIFEROS, ESPECIES FOCALES, GUIA ILUSTRADA DE AVIFAUNA EN LOS HUMEDALES Y GUIA DE ANFIBIOS Y PECES.
11. PROPOSICIONES Y VARIOS

4. APROBACION ACTA No. 004 DEL 25 DE ABRIL DE 2025

Esta Acta fue remitida previamente a los consejeros.

El señor Presidente, somete a consideración el ACTA No. 004 del 25 de abril de 2025, la cual es aprobada por los 8 consejeros que participan de manera presencial.

Se consulta a viva voz a los consejeros que participan virtualmente. El Delegado de la señora Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, manifiesta su aprobación institucional.

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Expresa el ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, que el decreto 1553 de 23 de diciembre 2024 modifica algunos elementos de la tasa retributiva. Entre esos elementos que se modifican, está la forma de cálculo de la tasa en lo que se refiere el factor regional, y también se modifica el período de facturación trimestral que hace la CAM de la tasa, la cual a partir del decreto tiene que hacerse anualmente, lo que implica que la tasa retributiva de la vigencia 2025 se puede facturar después de terminar esta vigencia.

Cuál es la situación, y porqué el recorte presupuestal. Porque el presupuesto aprobado el pasado mes de noviembre, en el mes de noviembre para este rubro de ingresos por tasas restrictivas estaba constituido por la facturación del último trimestre de la vigencia 2024, más tres trimestres de la vigencia 2025 que se facturan y se recaudan en la vigencia 2025. Pero con este cambio de facturación de la tasa retributiva solamente por períodos anuales vencidos, ya no se puede hacer la facturación este año 2025 de tres trimestres, recursos que no se recaudarán este año. Por eso la necesidad de hacer la reducción presupuestal, ya que solamente se recauda lo facturado este año correspondiente al último trimestre de 2024. Claramente eso hacia adelante, pues sigue la misma dinámica, eso implica que en el plan de acción de los cuatro años vamos a perder tres trimestres de facturación de la tasa retributiva por esa razón. El acuerdo siguiente es un acuerdo también de ajuste de las metas de plan de acción institucional.

La contratista de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, ZULMA VIVIANA PLAZA ROCHA, explica el cambio normativo, soportada en una presentación denominada Presentación Tasa Retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico, Decreto No. 1563 del 23 de diciembre de 2024, "Por el cual se sustituye el capítulo 7 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de

Sede Principal

2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones", que contiene los siguientes puntos:

¿QUE CAMBIÓ CON ESTE DECRETO?

TASA RETRIBUTIVA: ELEMENTOS DEL TRIBUTO

Sujeto Activo

Son competentes para cobrar y recaudar la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua, las autoridades ambientales señaladas en el artículo 2.2.9.7.2.2 del Decreto número 1076 de 2015

Sujeto Pasivo

Están obligados al pago de la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

Fórmula

La tasa retributiva se aplicará incluso a la contaminación causada por encima de los límites máximos permisibles, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de la tasa no implica en ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.

Hecho Generador

Vertimiento directo o indirecto al recurso hídrico

Base Gravable

La totalidad de la carga contaminante o sustancias nocivas vertidas al recurso hídrico en un periodo determinado.

Causación y Periodo

La tasa es de carácter anual y su causación se establece desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

MONTO A COBRAR POR TASA RETRIBUTIVA (Art. 2.2.9.7.4.1)

La Autoridad Ambiental cobrará la tarifa de la tasa retributiva anualmente a cada usuario sujeto de cobro, que dependerá de la tarifa mínima, el factor regional y la carga contaminante vertida de cada parámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MP = \sum_{i=1}^n Tmi * Fri * Ci$$

Donde:

MP = Total monto a cobrar.

Tmi = Tarifa mínima del parámetro i.

Fr= Factor regional aplicado al usuario.

Ci = Carga contaminante del parámetro i vertido durante el periodo de cobro.

n = Total de parámetros sujetos del cobro.

Sede Principal

-  CAM
-  CAMHUILA
-  cam_huila
-  CAMHUILA

-  Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
-  radicacion@cam.gov.co
-  (608) 866 4454
-  www.cam.gov.co



Parágrafo 2. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA definirá la metodología para incorporar lo dispuesto en el presente decreto en los marcos tarifarios para el servicio público de alcantarillado, mediante una distribución equitativa de las cargas fiscales entre los prestadores y los suscriptores.

La Factura, se deberá cancelar dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición y se expide en un plazo no mayor a los cuatro (4) primeros meses del año, después de finalizar el periodo objeto de cobro (**Art. 2.2.9.7.4.7**)

La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse por escrito dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago, lo cual no lo exime de la obligación del pago correspondiente al periodo cobrado. Mientras se resuelve, se cobra con base en la CC del periodo anterior, y las diferencias se abonarán o cargarán en la siguiente factura (**Art. 2.2.9.7.4.8**)

CÁLCULO DEL FACTOR REGIONAL (Artículo 2.2.9.7.3)

El factor regional se estima en función de:

$$Fr = \frac{VA + VS}{VE}$$

VA. Variable ambiental – Responsabilidad de la autoridad ambiental

- Cf: Índice de calidad del agua - ICA (Buena, Aceptable, Regular, Mala, Muy mala) después del vertimiento. Metodología IDEAM
 - Cf: Relación Caudal vertido/Caudal fuente receptor (promedios)
 - Cf: Relación DBO_5 / DO .

¿Cómo está la calidad del agua?

¿Cómo está la calidad del agua?

¿Qué tan biodegradable u orgánica es la carga contaminante?

VS. Variable socio económica

- Cf: Categorización de los municipios
 - Cf: %Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Capacidad de pago

Condiciones de vulnerabilidad

VE. Variable económica.

Aplica únicamente a los Prestadores del servicio público de alcantarillado,

- Cf: Construcción interceptores y emisarios finales
 - Cf: Eliminación de puntos de vertimiento
 - Cf: Estudios y diseños STAR
 - Cf: Construcción de STAR

Avance en los proyectos de inversión en descontaminación hídrica.

Sede Principal

- f** CAM
x CAMHUILA
@ cam_hulla
o CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



DESTINACIÓN DEL RECAUDO DE LA TASA RETRIBUTIVA

- *Proyectos de inversión en descontaminación hídrica.* Son todas aquellas inversiones para el saneamiento ambiental y mejoramiento de la calidad del recurso hídrico:
- Inversiones en estudios, diseños, construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales, interceptores, emisarios finales y eliminación de puntos de vertimiento. Hasta un 10% podrá utilizarse para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estas obras.
- *Proyectos de inversión en monitoreo de la calidad del agua.* Son todas aquellas inversiones para: El monitoreo, seguimiento y evaluación de la calidad del recurso hídrico; incluyendo la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

ASPECTOS A CONSIDERAR ACORDE CON LA NUEVA NORMATIVIDAD

- ✓ Se derogan los Acuerdos de Meta de Carga Contaminante quinquenales (Acuerdo No. 021 de 27 de diciembre de 2023 (2024-2028); no obstante, el año 2024 se evaluó conforme a la anterior normatividad, y a los Prestadores que incumplieron, se aplicó un FR de 1.00 (art. 25 PND)
- ✓ El factor regional se calculará anualmente y no será acumulativo. Motiva al usuario a realizar las inversiones necesarias para disminuir factor regional.
- ✓ La causación/facturación se realiza de manera anual; es decir ya no se realizan cobros trimestrales
- ✓ El Factor Regional se calcula cada año conforme a los avances que se presenten por los Prestadores; es decir, tiene la posibilidad de disminuir.
- ✓ El nuevo Decreto (D. 1553 de 2024) considera aspectos socioeconómicos asociados a la categoría del municipio y sus necesidades básicas insatisfechas, lo que se ve reflejado en la capacidad de pago de los usuarios.
- ✓ Instrumentos vencidos (PSMV-PV) No tendrán en cuenta avances logrados

El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO DUSSÁN, pregunta si la Corporación ha cuantificado cuál es el impacto a la luz de los usuarios actuales, ya que vió unas variables y todas son multiplicando es decir que cualquier factor lo vuelve exponencial, matemáticamente se puede volver algo que para una alcaldía se puede disparar y que no lo consideren en su presupuesto. En la fórmula el único factor que esta es para temas de alcantarillado.

La ingeniera ZULMA VIVIANA PLAZAS, responde que no. Hasta ahora se está haciendo el planteamiento de la planificación de toda la información que se requiere, sin embargo, en talleres con Ministerio de Ambiente, se ha hecho se presentaron escenarios, y en el peor de los casos, parece que el comportamiento no es tan no es tan drástico. El Decreto fue muy consultado con los sectores productivos.

Agrega el Director General, que se ha solicitado capacitación al Ministerio porque hay muchas inquietudes.

Acto seguido el Subdirector General adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, VITELIO BARRERA ALVAREZ, continúa con una presentación denominada **REDUCCIÓN PRESUPUESTO 2025 TASA RETRIBUTIVA Y COMPENSATORIA**, que contiene los siguientes puntos:

NORMAS VIGENTES

Sede Principal

Ley 99 de 1993 en su artículo 23.

- Naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional

- Los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales. además. expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993. ya que estas entidades "son personas jurídicas públicas del orden nacional. que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991. gozan de un régimen de autonomía". Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Ley 99 de 1993. artículo 27 literal i)

- Es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación

Decreto 1553 de 24 de diciembre de 2024

- Modifico el Decreto No. 1076 de 2015 en el artículo No 2.2.9.7.2.6. "Causación y periodo". la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena cobrará mediante factura anual. las tasas retributivas causadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. teniendo en cuenta que la tasa retributiva por vertimientos puntuales al agua. es un tributo de carácter anual. en donde la base gravable corresponde a la carga contaminante total vertida por cada parámetro objeto de cobro. en un año.
- Para la vigencia de 2025. la Corporación. aplicando el Decreto 1076 de 2015. vigente a noviembre 30 de 2024. presupuesto en la renta Tasas Retributivas y Compensatorias el recaudo del último trimestre de la vigencia 2024 por valor de \$ 997.595.254 y los tres primeros trimestres de la vigencia 2025 por valor de \$3.102.310.103. para un valor total presupuestado de \$ 4.099.905.357.
- Para darle aplicación al Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024. para la vigencia de 2025 solo se puede liquidar el cuarto trimestre de 2024 y los cuatro trimestres de la vigencia 2025 se presupuestan para la vigencia fiscal de 2026

TASA RETRIBUTIVA Y COMPENSATORIA

VALOR PRESUPUESTADO 2025

Dando aplicación al Decreto 1076 de 2015. norma que estaba vigente a noviembre 30 de 2024. fecha en la cual se aprobó el presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2025. la Corporación presupuesto el recaudo de esta renta así:

DETALLE	VALOR
ULTIMO TRIMESTRE DE 2024	997.595.254
TRES PRIMEROS TRIMESTRES 2025	3.102.310.103

Que de acuerdo a lo anterior se debe reducir recursos de Tasas Retributivas y compensatorias de la vigencia 2025. por valor de TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE.

Sede Principal

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM vigencia fiscal 2025. en la suma de TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$ 3.102.310.103) m/cte. así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	3.102.310.103
1.1.02	Ingresos No tributarios	3.102.310.103
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	3.102.310.103

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM vigencia fiscal 2025. en la suma de TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$ 3.102.310.103) m/cte. así:

2	Gastos	3.102.310.103
2.1	Gastos de funcionamiento	311.471.934
2.1.8	Gastos por Tributos Multas	311.471.934

2.3 Gastos de Inversión

PROGRAMA / PROYECTO	VALOR
Programa 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 100.440.000
Proyecto 320101: Sectores Productivos Sostenible	\$ 100.440.000
Programa 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 273.671.722
Proyecto 320201: Conservación y Protección de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos	\$ 273.671.722
Programa 3203 Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$ 2.316.286.447
Proyecto 320301: Administración del Recurso Hídrico	\$ 294.195.790
Proyecto 320303: Descontaminación de Fuentes Hídricas	\$ 2.022.090.657
Programa 3206 Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo En Carbono y Resiliente al Clima	\$ 100.440.000
Proyecto 320601: Huila. Territorio Climáticamente Inteligente	\$ 100.440.000
TOTAL	\$ 2.790.838.169

PRESUPUESTO 2025

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
INGRESOS	56.589.887.210	5.216.580.396	3.102.310.103	58.704.157.503
GASTOS				
FUNCIONAMIENTO	11.503.767.407	240.000.000	0	11.743.767.407

Sede Principal

TRANSFERENCIAS					
FCA		5.444.695.658	273.746.172	311.471.934	5.406.969.896
SERVICIO DEUDA		964.239.462	0	0	964.239.462
GASTOS DE INVERSIÓN		38.677.184.683	4.702.834.224	2.790.838.169	40.589.180.738
TOTAL GASTOS		56.589.887.210	5.216.580.396	3.102.310.103	58.704.157.503

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG, le pregunta al expositor lo relacionado con el Fondo de Compensación Ambiental. El Subdirector Administrativo y Financiero, explica que al Fondo de Compensación Ambiental, se transfieren un porcentaje de todos los ingresos que la Corporación perciba, excepto predial, fondos de destinación específica, convenios. 20% del TSE y de las otras rentas no exceptuadas el 10%. Por eso, la reducción de los recaudos de Tasas Retributivas implica a reducción proporcional del 10% de esa renta de las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG, comenta que dada la destinación específica de la tasa retributiva, es una ironía que un tema tan importante y delicado, como es la protección de las fuentes hídricas, se vea afectado de esa manera.

Acto seguido el Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, procede a dar lectura al Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO No. DE 2025

(30 de mayo de 2025)

Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el Decreto No. 1553 de 24 de diciembre de 2024 modifíco el Decreto No. 1076 de 2015 en el artículo No 2.2.9.7.2.6. "Causación y periodo", la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena cobrará mediante factura anual, las tasas retributivas causadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que la tasa retributiva por vertimientos puntuales al agua, es un tributo de carácter anual, en donde la base gravable corresponde a la carga contaminante total vertida por cada parámetro objeto de cobro, en un año.

Que, para la vigencia de 2025, la Corporación, aplicando el Decreto 1076 de 2015, vigente a

Sede Principal

noviembre 30 de 2024, presupuesto en la renta Tasas Retributivas y Compensatorias el recaudo del último trimestre de la vigencia 2024 por valor de \$ 997.595.254 y los tres primeros trimestres de la vigencia 2025 por valor de \$3.102.310.103, para un valor total presupuestado de \$ 4.099.905.357. Que para darle aplicación al Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024, para la vigencia de 2025 solo se puede liquidar el cuarto trimestre de 2024 y los cuatro trimestres de la vigencia 2025 se presupuestan para la vigencia fiscal de 2026.

Que de acuerdo a lo anterior se debe reducir recursos de Tasas Retributivas y compensatorias de la vigencia 2025, por valor de TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación certifica que los recursos disponibles para reducir por valor TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE se encuentran libres de toda afectación.

Que los anteriores recursos constituyen ingresos propios de la Corporación y deben reducirse del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2025, de acuerdo con la justificación técnica, económica y de fuentes y usos.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, el 22 de mayo de 2025, expidió concepto favorable, indicando que, como consecuencia de la modificación en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2025, se presentará el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM", para el ajuste en el PROYECTO 320303: Descontaminación de fuentes hídricas, mientras que para los demás proyectos, se logra efectuar la propuesta de disminución sin afectar las metas establecidas, esto debido a la gestión de recursos y acciones que se están concretando a través de convenios interadministrativos con la Gobernación del Huila, las alcaldías municipales y convenios con asociaciones y/o actividades en vigencias futuras, como se detalla en los conceptos técnicos emitidos por las Subdirecciones de Regulación y Calidad Ambiental y Gestión Ambiental.

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de la CAM para la vigencia 2025, TRES MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS (\$3.102.310.103) M/CTE, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	3.102.310.103
1.1.02	Ingresos No tributarios	3.102.310.103
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	3.102.310.103

2	Gastos	3.102.310.103
2.1	Gastos de funcionamiento	311.471.934
2.1.8	Gastos por Tributos Multas	311.471.934

Sede Principal

2. 3 GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA / PROYECTO	VALOR
Programa 3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 100.440.000
Proyecto 320101: Sectores Productivos Sostenible	\$ 100.440.000
Programa 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 273.671.722
Proyecto 320201: Conservación y Protección de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos	\$ 273.671.722
Programa 3203 Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$ 2.316.286.447
Proyecto 320301: Administración del Recurso Hídrico	\$ 294.195.790
Proyecto 320303: Descontaminación de Fuentes Hídricas	\$ 2.022.090.657
Programa 3206 Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo Bajo En Carbono y Resiliente al Clima	\$ 100.440.000
Proyecto 320601: Huila, Territorio Climáticamente Inteligente	\$ 100.440.000
TOTAL	\$ 2.790.838.169

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya los ingresos y gastos reducidos en el presente Acuerdo, sin modificar los topes autorizados en el mismo, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril de 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución N° 046 del 9 de febrero de 2021, Resolución 051 del 30 de diciembre de 2022 y Resolución 065 del 25 de octubre de 2023, emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el plan financiero de la vigencia 2025 del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida, en los siguientes términos:

Sede Principal

PROYECTO	PLAN FINANCIERO PAC					TOTAL
	2024	ACTUAL	REDUCCIÓN TR	PPTO CON LA REDUCCIÓN	2026	
PROYECTO 320101: SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 2.121.677.991	\$ 876.882.273	\$ 100.440.000	\$ 776.442.273	\$ 410.491.708	\$ 437.955.706
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 1.277.916.021	\$ 626.376.890		\$ 626.376.890	\$ 528.249.224	\$ 571.755.906
PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRÁTÉGICOS	\$ 2.377.077.954	\$ 3.003.864.517	\$ 273.671.722	\$ 2.730.192.795	\$ 3.042.341.887	\$ 11.435.349
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE		\$ 911.022.779	\$ 964.820.747		\$ 964.820.747	\$ 3.759.189
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.245.421.753	\$ 3.288.259.517	\$ 294.195.790	\$ 2.994.063.727	\$ 3.390.491.267	\$ 4.058.851.826
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS ABASTEcedORAS	\$ 9.864.638.547	\$ 8.562.936.680		\$ 8.562.936.680	\$ 7.894.153.930	\$ 8.524.692.505
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS	\$ 2.505.773.099	\$ 2.964.068.567	\$ 2.022.090.656	\$ 941.977.911	\$ 1.233.698.406	\$ 1.328.178.688
PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 531.506.872	\$ 496.252.415		\$ 496.252.415	\$ 501.488.626	\$ 526.563.057
PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 853.166.900	\$ 1.325.828.514		\$ 1.325.828.514	\$ 2.055.585.393	\$ 2.474.406.707
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.198.621.793	\$ 3.469.464.516		\$ 3.469.464.516	\$ 3.782.515.641	\$ 4.229.045.731
PROYECTO 320503: ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 718.993.231	\$ 668.993.231		\$ 668.993.231	\$ 684.955.107	\$ 719.202.862
PROYECTO 320601: HUILA, TERRITORIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 4.727.855.140	\$ 1.055.950.667	\$ 100.440.000	\$ 955.510.667	\$ 608.047.657	\$ 689.950.040
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	\$ 4.299.682.007	\$ 1.424.425.953		\$ 1.424.425.953	\$ 1.473.564.504	\$ 1.547.242.729
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO	\$ 2.647.724.097	\$ 6.989.762.370		\$ 6.989.762.370	\$ 2.703.771.680	\$ 2.851.161.972
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.512.688.010	\$ 7.662.132.050		\$ 7.662.132.050	\$ 7.363.740.484	\$ 7.471.587.508

Sede Principal

- f** CAM
X CAMHUILA
✉ cam_huila
✉ cam_huila
✉ CAMHUILA
- 📍** Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (603) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co





TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN | \$ 45.793.766.194 | \$ 43.380.018.907 | \$ 40.589.180.738 | \$ 2.790.838.169 | \$ 39.694.211.000 | \$ 162.655.703.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.

cam 30 es una entidad que promueve la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la región, buscando la mejora continua de sus procesos y resultados, en el desarrollo de la economía regional, la promoción de la cultura y la educación, la conservación del medio ambiente y la promoción de la salud.



Sede Principal

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

ARTICULO CUARTO: Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) Justificación técnica II) Justificación económica y de fuentes y usos III) Certificación de recursos a adicionar, suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El señor Presidente, somete a consideración el Proyecto de Acuerdo leído.

El señor Alcalde Municipal de Iquira, propone que en el encabezamiento del Acuerdo se agregue la expresión y se modifica el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal "Huila Territorio de Vida", que dado entonces de la siguiente manera: "Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2025 y se modifica el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida".

El señor Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo, con la modificación en el encabezamiento propuesta por el señor Alcalde de Iquira, siendo aprobado por los 8 consejeros presentes en el recinto de la reunión.

El delegado de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, a viva voz vota positivamente la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, con la modificación propuesta del encabezamiento del mismo.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".

Expresa el Director General, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, que el Proyecto más afectado por la reducción presupuestal es el que tiene que ver con las obras de tratamiento de aguas residuales.

La ingeniera DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA, Subdirectora de Gestión Ambiental, sustenta este proyecto con una presentación, que contiene los siguientes puntos:

PROGRAMA 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

PROYECTO 320303: DESCONTAMINACION DE FUENTES HÍDRICAS

El Decreto 1553 del 23 de diciembre de 2024: que tiene por objeto, reglamentar la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales, obligó a la Corporación a reducir el presupuesto y por consiguiente a la revisión de las metas del PAI 2024-2027

Sede Principal

INDICADOR / ACTIVIDAD	Unidad	2024	2025	2026	2027	Meta PAC
Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras.	Porcentaje	100	100	100	100	100
Proyectos para la descontaminación hídrica	Proyecto	2	2	2	2	8

No es posible la ejecución de dos proyectos en cofinanciación con municipios, razón por la cual se hace necesario ajustar la actividad actual, eliminando los valores proyectados para las vigencias 2025-2027 y adicionar una actividad que nos permita medir estas mismas vigencias en porcentaje de ejecución así:

En consideración de la reducción en cuatrienio (3 trimestres), se proyecta la ejecución de 4 proyectos entre las vigencias 2025-2027.

Los proyectos presentados a la fecha para ser cofinanciados por la Corporación, permiten un avance de ejecución en la presente vigencia del 48%, quedando pendiente para la vigencia 2026 el 52%, lo cual implica adicionalmente el trámite de vigencias futuras, que permitan el cierre financiero de los proyectos, quedando el indicador con dos actividades

INDICADOR / ACTIVIDAD	Unidad	2024	2025	2026	2027	Meta PAC
Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras.	Porcentaje	100	100	100	100	100
Proyectos para la descontaminación hídrica	Proyecto	2	0	0	0	2
Cofinanciación de proyectos para la descontaminación hídrica	Porcentaje	0	24	50	26	100

El delegado de la señora Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, expresa que cree que en los considerandos del acuerdo tiene sentido, primero que se amarre precisamente al proceso de reducción que se acaba de aprobar, segundo, que esa reducción obliga a pasar de una meta que originalmente quería ejecutar o cofinanciar ocho proyectos de descontaminación y ahora solamente se va a apoyar seis, y a partir de eso, entonces el siguiente elemento que es la modificación de la meta, la modificación incluso de la actividad, para cerrar una actividad que se media como proyectos y crear una nueva que se genera como cofinanciación de proyectos o proyectos cofinanciados.

Expresa el representante del señor Presidente de la República, JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, que como lo ha indicado el delegado de la Ministra de Ambiente, se está reduciendo una meta que se puso en el Plan, y como lo indica él, eso debe estar claramente expresado.

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicacion@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



COMPANÍA
CERTIFICADA
2019-2020
CERTIFICADA

Indica la ingeniera DEYCI MARTINA CABRERA, Subdirectora de Gestión Ambiental, que se harán los ajustes solicitados en los considerandos del Proyecto de Acuerdo.

Propone el delegado de la señora Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, que la actividad Cofinanciación de proyectos para la descontaminación hídrica, se cambie por Avance en la ejecución de proyectos para descontaminación hídrica, como una garantía de que los proyectos sí se van a ejecutar.

El Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, procede a dar lectura al Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO No. de 2025

(30 DE MAYO DE 2025)

"PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
CAM

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 **"Huila, Territorio de Vida"**, que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que mediante Acuerdo N. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **"Huila, Territorio de Vida"** conformado por 8 programas y 15 proyectos.

Que el artículo 5 del Acuerdo 006 de 2024 *"Por el cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Huila Territorio de Vida" de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena"* en lo relacionado con los AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, establece que *"El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal..."* en los casos que allí se detallan, incluyendo el siguiente **"Parágrafo. En todos los casos en que el Director este autorizado por el Manual de presupuesto de la Corporación, podrá realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión que se requieran para su debida ejecución. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente Plan de Acción Cuatrienal, de lo contrario se deberá presentar con previa justificación técnica, legal y financiera las propuestas de ajuste para que sean sometidas a aprobación ante el Consejo Directivo."**

Que el Director General de la CAM en sesión del Consejo Directivo del día de hoy, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar ajuste a una meta del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **"Huila Territorio de Vida"**, a partir del concepto favorable emitido por la subdirección

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
 radicacion@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



COMPANIA
DE CERTIFICACION
y ASESORIA
CERTIFICADA

de Planeación y Ordenamiento Territorial, que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta efectuada por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que, en el Plan de Acción Cuatrienal “**Huila Territorio de Vida**”, se contempla el **PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES** que contiene el Indicador Propio “Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras” con la siguiente actividad y meta física:

INDICADOR / ACTIVIDAD	Unidad	2024	2025	2026	2027	Meta PAC
Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras.	Porcentaje	100	100	100	100	100
Proyectos para la descontaminación hídrica	Proyecto	2	2	2	2	8

Que mediante sesión del Consejo Directivo del 30 de mayo de 2025 se aprobó la reducción de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la CAM para la vigencia fiscal 2025, reduciendo recursos por valor de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.022.090.656) M/CTE proveniente de la fuente Tasa Retributiva y compensatoria al PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES.

Que teniendo en cuenta que la reducción impacta de manera considerable la ejecución de la actividad que garantiza el cumplimiento del indicador en un 100%, se hace necesario ajustar el capítulo 3: acciones operativas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, Huila territorio de vida, con la eliminación de las metas para las vigencias 2025-2027 en la actividad actual, denominada “Proyectos para la descontaminación hídrica”; adicionalmente se requiere la creación de una nueva actividad: “Cofinanciación de proyectos para la descontaminación hídrica” con unidad: Porcentaje, para la cofinanciación de cuatro (4) proyectos ejecutados durante las vigencias 2025-2027. De esta manera el Indicador quedaría así:

INDICADOR / ACTIVIDAD	Unidad	2024	2025	2026	2027	Meta PAC
Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras.	Porcentaje	100	100	100	100	100

Sede Principal

Proyectos para la descontaminación hídrica	Proyecto	2	0	0	0	2
Cofinanciación de proyectos para la descontaminación hídrica	Porcentaje	0	24	50	26	100

Que se considera viable técnica, legal y financieramente ajustar la meta del indicador antes señalado, toda vez que se requiere dar cumplimiento al Decreto 1553 de 2024, que implica la reducción del presupuesto proveniente de la Fuente Tasa Retributiva y compensatoria en la vigencia de 2025.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 “**Huila, Territorio de Vida**”, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, correspondiente al siguiente Proyecto e Indicador:

INDICADOR / ACTIVIDAD	Unidad	2024	2025	2026	2027	Meta PAC
Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras.	Porcentaje	100	100	100	100	100
Proyectos para la descontaminación hídrica	Proyecto	2	0	0	0	2
Cofinanciación de proyectos para la descontaminación hídrica	Porcentaje	0	24	50	26	100

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, y la justificación de ajuste suscrito por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

El señor Presidente, somete a consideración el Proyecto de Acuerdo leído, con las modificaciones ya propuestas por el delegado de la señora Ministra de Ambiente, al final de la sustentación del mismo.

El doctor OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, delegado de la señora Ministra de Ambiente, propone la siguiente redacción de un considerando: Que la reducción de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la CAM para la vigencia fiscal 2025 impacta de manera considerable la ejecución de la meta en el PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS, reduciendo de 8 a 6 proyectos que originalmente se tenían programados. Y luego se debe mencionar la modificación de la actividad.

Sede Principal

El señor Presidente vuelve a someter a consideración el Proyecto de Acuerdo, con las modificaciones propuestas por el señor delegado de la Ministra de Ambiente, siendo aprobado por los 8 consejeros presentes en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAM.

El delegado de la Ministra de Ambiente, a viva voz aprueba el Proyecto de Acuerdo leído con las modificaciones propuestas.

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LAS VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026".

En este punto del orden del día se hace presente el consejero EDUAR HENRY YALANDA FERNÁNDEZ, representante de las comunidades indígenas, cuya participación virtual fué autorizada pero tuvo problemas técnicos de conexión.

Inicia la sustentación de este Proyecto de Acuerdo, el ingeniero JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, soportado en una presentación que contiene los siguientes puntos:

PROGRAMA 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS

La Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras de gastos de inversión vigencia fiscal 2026, para "Realizar el análisis especializado de laboratorio para los muestreos y/o contramuestreos en los puntos de monitoreo del estado del agua definidos por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, como apoyo al ejercicio de Autoridad Ambiental en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)" y en cumplimiento de estipulado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1553 de 2024; este proceso se ha previsto hasta el primer semestre de 2026 y requiere para su ejecución recursos, así:

Vigencia	2025						2026			
Duración Total del Proyecto	10 Meses para la ejecución de la actividad									
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Objetivo de calidad R. Sombrerillos									
	Objetivo de calidad R. Timaná									
	Objetivo de calidad Q. Yaguilga									
	Objetivo de calidad Q. Guandinosa									
	Objetivo de calidad Q. Garzón									
	Objetivo de calidad R. Yaguará									
	Objetivo de calidad R. Ambicá									

Sede Principal

	Segunda campaña de monitoreo de Consulta Previa del PORH Río Aipe.	Mediciones variable ambiental Calidad del Agua -ICA" - Decreto No. 1553 de 2024 Tasa Retributiva
	Mediciones variable ambiental Calidad del Agua -ICA" - Decreto No. 1553 de 2024 Tasa Retributiva	
	Monitoreo POMCA Rio Las Ceibas -	
Puntos de monitoreo	105	100

RECURSOS FINANCIEROS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE LABORATORIO PARA LOS MUESTREOS Y/O CONTRAMUESTREOS EN LOS PUNTOS DE MONITOREO DEL ESTADO DEL AGUA DEFINIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, COMO APOYO AL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO (PNGIRH).

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR REQUERIDO 2025	VALOR REQUERIDO 2026	VALOR TOTAL
3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.	320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Participación Ambiental en el porcentaje de recaudo de Tasa por uso de agua y Tasa retributiva	\$ 187.200.000	\$ 252.900.000	\$ 538.100.000
	320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Encargo Fiduciario CAM – Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas en el municipio de Neiva	\$ 98.000.000	\$ 0	
Total Gastos de inversión			\$285.200.000	\$252.900.000	\$538.100.000

Continúa con la exposición, la ingeniera DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA, Subdirectora de Gestión Ambiental:

PROGRAMA 3205: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo general es: "Apoyar el proceso de ordenación ambiental del territorio, mediante el diseño e implementación de los distintos instrumentos de planificación territorial que permita tener actualizada la inclusión de los elementos ambientales presentes en todos y cada uno de los entes territoriales del departamento del Huila"

Metas: "Actualizar 7 Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas DRMI Cerro Bandera Ojo Blanco, PNR Serranía de Minas y DRMI Serranía de Minas (2025 - \$ vig. ant.)

Sede Principal

PNR Miraflores, PNR Oseras (36%: 2025 y 64%: 2026)

PNR El Dorado, DRMI Serranía de Peñas Blancas

PNR Corredor Biológico Guacharos Puracé y PNR Siberia Ceibas)"

INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	META PAC
Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas y vigentes	Porcentaje	100	100	100		100
Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	Porcentaje	7	35	29	29	100

A.P. / VIGENCIA	PNR CERRO PÁRAMO DE MIRAFLORES		PNR PÁRAMO DE LAS OSERAS	
	2025	VIG FUTURA 2026	2025	VIG FUTURA 2026
ETAPA / FUENTE	TSE	TSE	TSE	TSE
APRESTAMIENTO	22.104.897		22.104.897	
DIAGNOSTICO	108.678.761		54.825.364	52.685.115
ORDENAMIENTO		86.931.975		85.832.415
PLAN ESTRAT		70.684.061		69.447.056
TOTAL POR VIGENCIA	130.783.658	157.616.036	76.930.261	207.964.586
TOTAL POR P.N.R		288.399.694		284.894.846

RESUMEN	2025	2026
PNR CERRO PÁRAMO DE MIRAFLORES	130.783.658	157.616.036
PNR PÁRAMO DE LAS OSERAS	76.930.261	207.964.586
TOTAL POR VIGENCIA	207.713.919	365.580.622

Tota Inversión 2025-2026: **\$573.294.540**

Se solicita aprobación de Vigencias futuras por valor de **\$365.580.622**

Transferencias del Sector Eléctrico - TSE

PROGRAMA 3: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS

Objetivo general es: "Fortalecer la gobernanza para la administración del recurso hídrico para el consumo humano y el desarrollo productivo de la región a través del fortalecimiento de espacios participativos" y una de sus metas de impacto es: Metas de Impacto: i) Reducir la carga contaminante vertida conforme a las metas quinquenales concertadas con los usuarios vertedores.

INDICADOR / ACTIVIDAD	Unidad	2024	2025	2026	2027	Meta PAC
Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras	Porcentaje	100	100	100	100	100
Proyectos para la descontaminación hídrica	Proyecto	2	0	0	0	2
Avance en la ejecución de proyectos de descontaminación hídrica	Porcentaje	0	24	50	26	100

Sede Principal

CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO
LOCALIZACIÓN PLAGENERAL: MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"

**INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN QUEBRADA LOS MUERTOS DEL
MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**

Valor:	\$ 1.488.505.278
Longitud interceptor :	748 ml
Duración física:	8 meses
Diametros interceptor:	8" (200 mm) 10 " (250 mm)
Beneficiarios:	5.677 Habitantes
Objetivo:	recoge 4 colectores

**CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE EL PUENTE
MUSEÑAS SECTOR MIRADOR HASTA LA CARRERA 3E AVENIDA LIBERTADORES**

Valor:	\$ 1.559.269.236
Longitud interceptor :	826 ml
Duración física:	8 meses
Diámetros interceptor:	8" (200 mm) 14 " (355 mm)
Beneficiarios:	10.261 Habitantes
Objetivo:	recoge 3 colectores

Se presenta el concepto de viabilidad y CTIS integrado

CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE EL PUENTE MUSEÑAS SECTOR MIRADOR HASTA LA CARRERA 3E AVENIDA LIBERTADORES		
INSTITUCIÓN	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA
CAM	\$ 1.298.461.681	
MUNICIPIO/ ESP	\$ 198.182.485	\$ 104.825.080
VALOR TOTAL	\$ 1.598.269.236	

CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN QUEBRADA LOS MUERTOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA		
INSTITUCIÓN	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA
CAM	\$ 1.100.000.000	
MUNICIPIO /	\$ 291.126.428	\$ 87.378.850
VALOR TOTAL		\$ 1.488.505.278

Tota Inversión 2025-2026: \$3.087.774.514

Aporte CAM (2025-2026): \$2.408.055.528

Aporte Municipio de La Plata: \$679.718.986

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025	FUENTE	VALOR 2026	TOTAL INVERSIÓN
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRÁULICAS	Proyectos para combatir la construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hidráulico como interceptores, sistemas finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estaciones y desarrollos asociados a estas obras	Proyectos para la descontaminación hidráulica	TR	786.623.749	TR	1.621.431.778	2.408.055.528

Se solicita aprobación de Vigencias futuras por valor de \$1.621.431.778

Tasa Retributiva = TR

Sede Principal

Continúa con la exposición la Subdirectora de Planeación, EDISNEY SILVA ARGOTE:

PROGRAMA 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- ✓ Fortalecimiento de las Políticas del Modelo de Planeación y Gestión- MIPG
- ✓ **Software BPM.Gov**, es una solución adaptable y fiable diseñada para gestionar de manera eficiente los flujos de información de la CAM, asegura la trazabilidad conforme a los procesos específicos de la Corporación, opera en un entorno WEB cumpliendo con los requisitos de gestión documental y trazabilidad de los proceso de ventanilla única (entrada y salida) de comunicaciones.
- ✓ Se requiere garantizar la conectividad del servicio sin generar interrupciones operativas

INDICADOR	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)		FUENTE	VALOR POR FUENTE 2025 (\$)	VALOR POR FUENTE 2026 (\$)	VALOR TOTAL
		2025	2026				
Fortalecimiento de las políticas del Modelo de Planeación y Gestión - MIPG	Acciones para el sostenimiento de las políticas del Modelo de Planeación y Gestión - MIPG	6 meses y 10 días	5 meses y 20 días	% ambiental	\$ 46.232.626	\$ 41.366.034	\$ 87.598.660

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGOS, pregunta porqué se piden vigencias futuras si en el presupuesto de esta vigencia se contempló el mantenimiento o sostenimiento de ese software. Quiere entender que está pagando la Corporación, un servicio o un software propio para la Corporación.

Explica el Director General, que se trata de la contratación del soporte del mantenimiento anual de un software, que ya está operando y funcionando en otras instituciones. El Presupuesto sí fue considerado, la vigencia futura no es para traer recursos del 2026 para ser ejecutados en el 2025, sino para ser ejecutados en el 2026, para garantizar la continuidad del servicio y evitar reservas presupuestales.

Continúa con la exposición la Subdirectora de Planeación:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2026, hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$2.282.740.756**) M/CTE, con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

Sede Principal

GASTOS DE IMVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR 2025	VALOR 2026	TOTAL INVERSIÓN
3203 Gestión integral del recurso hídrico	Proyecto 320301: Administración del recurso hídrico	\$ 40.548.481 \$ 146.651.519	\$ 252.900.000 -	\$ 538.100.000
	320302 Protección y conservación de cuencas	\$ 98.000.000		
	320303 Descontaminación de fuentes hídricas	\$ 786.623.749	\$ 1.621.431.778	\$ 2.408.055.527
3205 Ordenamiento territorial ambiental territorial	320501 Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible	\$ 208.544.774	\$ 367.042.944	\$ 575.587.718
3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	329901 Fortalecimiento Institucional	\$ 46.232.626	\$ 41.366.034	\$ 87.598.660
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 1.326.601.149	\$ 2.282.740.756	\$ 3.609.341.905

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo los certificados y conceptos emitidos por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2025, caducan sin excepción.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

La ingeniera DEYCI MATINA CABRERA OCHOA, Subdirectora de Gestión Ambiental, que se incorporará en el Proyecto de Acuerdo, la modificación de la actividad ya aprobada en el Proyecto 320303, Avance en la ejecución de proyectos para descontaminación hídrica.

Acto seguido el Secretario General da lectura al Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. DE 2025 (30 de mayo de 2025)

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que se confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
 radicacion@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co



CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *"son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía"*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

Que según Acuerdo de Consejo Directivo No 007 del 12 de junio de 2024, fue aprobada la Armonización del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación –DNP

Que el Artículo 18 del Acuerdo No 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

"VIGENCIAS FUTURAS: Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAFAO 1: Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los períodos que se afectan, el certificado de disponibilidad

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento."

Que en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA, se encuentra el **Programa 3203** Gestión Integral del Recurso Hídrico, que contiene el **proyecto 320301** Administración del Recurso Hídrico y el **proyecto 320303** Descontaminación de fuentes hídricas, el **Programa 3205** Ordenamiento Ambiental Territorial, que contiene el **proyecto 320501** Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible y el **Programa 3299** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que contiene el **proyecto 329901** Fortalecimiento Institucional.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras 2025, con base en las justificaciones técnicas y económicas, enviadas por las subdirecciones de Gestión ambiental, Regulación y Calidad ambiental, Secretaría General soportado en las proyecciones financieras emitidas por la Subdirección Administrativa y financiera y el concepto técnico FAVORABLE para el compromiso de vigencias futuras, emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento territorial para:

Apoyar la realización del muestreo y los análisis de laboratorio de las muestras de aguas, vertimientos – Aguas Residuales Domésticas, en los puntos de monitoreo definidos por la Corporación en el marco de la Resolución No. 3543 de fecha diciembre 26 de 2019, la CAM, definió los objetivos de calidad para las fuentes hídricas superficiales, receptoras de vertimientos en la jurisdicción de la CAM a alcanzar en el año 2030, y los Decretos 1076 de 2015 y Decreto 1553 de 2024. Lo anterior permitirá evaluar la calidad del mismo y garantizar la salud pública y el medio ambiente como apoyo al ejercicio de autoridad ambiental en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH). En consecuencia, se requieren **\$252.900.000** en recursos con cargo a vigencias futuras de la vigencia 2026 de la siguiente manera:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025 (\$)	VALOR 2026 (\$)	TOTAL INVERSION (\$)
Proyecto 320301: administración del recurso hídrico	Programa PIRMA en ejecución	Ejecutar el programa de monitoreo del estado del agua en fuentes hídricas (PIRMA)	Tasa Retributiva – TR	\$ 40.548.481	\$ 252.900.000	\$ 538.100.000
			Tasa por Uso del Agua – TUA	\$ 146.651.519	-	
320302 Protección y conservación de cuencas	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	Encargo fiduciario CAM – Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas en el municipio de Neiva	\$ 98.000.000		
TOTALES				\$ 285.200.000	\$ 252.900.000	

Cofinanciar proyectos de alto impacto como es el caso de los Interceptores finales que descargan en la futura Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, del municipio de la Plata

Sede Principal

contribuyendo a la descontaminación hídrica del departamento, requiriendo \$1.621.431.778 de recursos con cargo a vigencias futuras, así:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	TOTAL INVERSIÓN
320303 Descontaminación de fuentes hídricas	Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras	Proyectos para la descontaminación hídrica	TR	\$ 786.623.749	\$ 1.621.431.778	\$ 2.408.055.527

Aentar el proceso de elaboración de estudios técnicos requeridos para la actualización de los planes de manejo ambiental (PMA) del "Parque Natural Regional - PNR Páramos de las Oseras" y del "Parque Natural Regional - PNR Cerro Páramos de Miraflores – Rigoberto Urriago, en jurisdicción del departamento del Huila, por lo que se hace necesario tener el respaldo presupuestal con cargo a vigencias futuras de la vigencia 2026 por valor de **\$367.042.944**, como se detalla a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025 (\$)	VALOR 2026 (\$)	TOTAL INVERSIÓN (\$)
Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible	Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas y vigentes	Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	TSE	208.544.774	367.042.944	575.587.718

Garantizar la continuidad del Software BPM.Gov como una herramienta informática basada en web que garantiza la seguridad, la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos de archivo general en términos de procesos archivísticos, una solución adaptable y fiable diseñada para gestionar de manera eficiente los flujos de información y asegurar la trazabilidad conforme a los procesos específicos de la Corporación, por lo anterior se requiere recursos con cargo a vigencias futuras de la vigencia 2026 por valor de **\$ 42.366.034**, para su ejecución así:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025 (\$)	VALOR 2026 (\$)	TOTAL INVERSION (\$)
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de las políticas del Modelo de Planeación y Gestión - MIPG	Acciones para el sostenimiento de las políticas del Modelo de Planeación y	% ambiental	46.232.626	41.366.034	87.598.660

Sede Principal

		Gestión – MIPG			
--	--	-------------------	--	--	--

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial emitió concepto favorable a aprobación de vigencias futuras, para el caso del **Proyecto 320301** Administración del Recurso Hídrico, **Proyecto 320303** Descontaminación de fuentes hídricas, **Proyecto 320501** Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible y **Proyecto 329901** Fortalecimiento Institucional y la Subdirección Administrativa y Financiera emitió concepto financiero favorable para la aprobación de las vigencias futuras, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo,

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2026, hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.282.740.756) M/CTE, con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	TOTAL INVERSIÓN
3203 Gestión integral del recurso hídrico	Proyecto 320301: administración del recurso hídrico	Programa PIRMA en ejecución	Ejecutar el programa de monitoreo del estado del agua en fuentes hídricas (PIRMA)	TR	\$ 40.548.481	\$ 252.900.000	\$ 538.100.000
	320302 Protección y conservación de cuencas	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	TUA	\$ 146.651.519	-	
	320303 Descontaminación de fuentes hídricas	Proyectos para cofinanciar construcción y seguimiento al saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas	Proyectos para la descontaminación hídrica	Encargo fiduciario CAM – Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas en el municipio de Neiva	\$ 98.000.000		

Sede Principal

		residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras					
3205 Ordenamiento ambiental territorial	320501 Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible	Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas y vigentes	Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	TSE	\$ 208.544.774	\$ 367.042.944	\$ 575.587.718
3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	329901 Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de las políticas del Modelo de Planeación y Gestión - MIPG	Acciones para el sostenimiento de las políticas del Modelo de Planeación y Gestión - MIPG	% ambiental	\$ 46.232.626	\$ 41.366.034	\$ 87.598.660
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					\$ 1.326.601.149	\$ 2.282.740.756	\$ 3.609.341.905

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2026, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2025, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2025, caducan sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El señor Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo leído.

El señor Alcalde de Iquira, solicita que en el considerando relacionado con el software se precise que es para garantizar la continuidad del software hasta el mes de junio de 2026.

El delegado de la Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, solicita incluir un considerando que indique que esta autorización no afecta la estructura y cumplimiento de las metas del plan de acción vigente.

Agrega que al momento de la aprobación del Presupuesto de la vigencia 2026, se deben tener en cuenta todas las vigencias futuras que han sido autorizadas.

El señor Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones propuestas siendo aprobado por los nueve consejeros presentes en la Sala de Juntas,

A viva voz, el delegado de la señora Ministra de Ambiente, aprueba el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones propuestas.

Luego de la aprobación del Acuerdo se retira de la reunión el señor Alcalde de Iquira

Sede Principal

8. INFORME SOBRE LA COMPRA DE UN PREDIO POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN EL ÁREA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO PÁRAMO DE MIRAFLORES PARA UNA COMUNIDAD INDIGENA DEL CAUCA

El Director General de la Corporación, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, expone este Informe, soportado en una presentación que contiene los siguientes puntos:

Presentación denominada ASIGNACIÓN DE PREDIOS A COMUNIDADES INDIGENAS EN AREAS PROTEGIDAS DE PARQUES NATURALES REGIONALES POR PARTE DE ANT

ANT hace entrega formal y material provisional del predio "EL PARAISO" a la comunidad indígena y, su Gobernador solicita a la Administración Municipal de Gigante, autorizar el desarrollo del predio mediante la construcción de 48 viviendas, escuela y puesto de salud, así como la movilización de la bocatoma del acueducto regional La Gran Vía.

CONCEPTO CAM

Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos y el soporte a la diversidad biológica: Investigación científica, acciones de restauración, actividades REDD, reconversión de actividades ya existentes.

Se presenta MAPA TEMATICO DE LOCALIZACIÓN DE ZONIFICACION PNR CERRO PÁRAMO DE MIRAFLORES. Área dentro del PNR: 48 has.

Se presenta MAPA TEMATICO DE LOCALIZACION EN RESERVA FORESTAL LEY 2 DE 1959. Resto del área.

El consejero EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ, dice que el CRIHU hizo el acercamiento con el CRIC, hubo un error de cálculo de los profesionales que contrató la ANT. Están haciendo un nuevo estudio.

OBSERVACIONES EN CAMPO

Se realiza recorrido por el predio en búsqueda del lindero de esta finca con el PNR Páramo de Miraflores, el cual lo encontramos en el lote 25 (X846865 Y750608), a una altura aproximada de 1850 msnm. A lo largo del recorrido se evidenciaron las riquezas en coberturas vegetales y de recurso hídrico que alberga el predio, así como el desarrollo de actividades productivas de ganadería extensiva.

EVIDENCIA DE ACTIVIDADES DE ROCERIA Y QUEMA, INCLUYENDO AREAS DE HUMEDAL, ASÍ COMO SOCALA DE BOSQUE

Implementación de infraestructura "escampaderos" y de almácigos de café a ser sembrados en los lotes asignados.

Presencia de bosques protectores de las Quebradas Aguas Negras, Aguas Claras y Las Mochilas y, coberturas sucesionales (rastrojos enmalezados y bosques secundarios) en predios abandonados.

En la distribución de lotes se apartó aproximadamente el 30% de la finca como reserva forestal, desconociendo abundantes zonas de humedales que recargas las fuentes hídricas.

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
■ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Se referencian predios asignados al interior del PNR Miraflores, para el desarrollo de actividades productivas, en donde se presentan rastrojos gruesos y bosques de segundo crecimiento, los cuales están resguardando nacimientos de aguas, que en algunos casos han sido asignados como áreas de cultivo para lo cual se deben efectuar rocerías y/o talas de vegetación.

Algunos humedales han sido identificados y catalogados como áreas de conservación durante el proceso de parcelación. No obstante, se presentan algunos que no fueron excluidos adecuadamente durante la división predial, habiendo sido designados como terrenos agrícolas.

Además de la riqueza en humedales, también se evidencia la presencia de varias corrientes de aguas (arroyos y quebradas) que discurren al interior de la finca El Paraíso, algunas de ellas nacen dentro de la finca.

Estos arroyos están presentes en la mayoría de las huecadas, las que a su vez conservan grandes áreas de bosque y rastrojo protector.

Se evidencia la importancia de estas capas de vegetación en la producción de agua, especialmente para el suministro del acueducto la Gran Vía.

Hacia la parte baja del predio El Paraíso se encuentra la bocatoma del Acueducto Regional "La Gran Vía", sobre la quebrada Agua Clara, la cual se alimenta en gran medida de todos los nacimientos que existen en este predio. El acueducto La Gran Vía surte de agua unas 467 familias de cinco veredas del municipio de Gigante.

PREDIOS OFERTADOS A ANT EN GARZON

VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE GARZON

ANTECEDENTES

Los predios El Roble y Santa Helena se ubican en la vereda El Vergel del municipio de Garzón, en cercanías al Centro Poblado Zuluaga.

La comunidad de Zuluaga acompañó recorrido por terrenos que según informan las autoridades se encuentran en negociación con la ANT para ser adjudicados a comunidades indígenas provenientes del departamento del Cauca.

Las quebradas Maquencal y la Tigrera son los principales afluentes que abastecen el Acueducto Regional Zuluaga – La Vega, que tiene sus principales nacimientos en estos predios y al interior del PNR.

OBSERVACIONES EN CAMPO

A una altura de 2.037 msnm se aprecia la panorámica de los predios El Roble y Santa Helena, así como las cuencas de las quebradas La Tigrera y Maquencal, que son abastecidas por otros arroyos que desembocan en la quebrada Maquencal y por varias zonas de humedales en las partes bajas de las laderas.

Se puede apreciar igualmente que estos predios limitan en su parte superior con la zona de montaña perteneciente al PNR Páramo de Miraflores.

Sede Principal

- f** CAM
- X** CAMHUILA
- @** cam_huila
- ✉** CAMHUILA

- Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
- ✉** radicacion@cam.gov.co
- 📞** (608) 866 4454
- 🌐** www.cam.gov.co



Las quebradas Maquencal y la Tigrera son los principales afluentes que abastecen el Acueducto Regional Zuluaga – La Vega, que tiene sus principales nacimientos en estos predios y al interior del PNR.

Se presenta mapa de predios comprados en Garzón – Predios ofertados a la ANT. Suministrado por la ANT.

Se presenta mapa DEPARTAMENTO DEL HUILA PNR-PNN-DMI PREDIOS DE COMPRAS. Suministrado por la ANT

Se presenta mapa DEPARTAMENTO DEL HUILA PNR-PNN-DMI SOLICITUDES INDIGENAS. Suministrado por la ANT.

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, expresa que quiere dejar en claro que hay un problema muy grande, que es donde aflora el agua para varios acueductos, en el centro poblado de Zuluaga, esa finca ya está ofertada, dentro del PNT Miraflores. Considera que si ya compraron la finca El Paraíso, deben dejársela al municipio porque es una zona netamente de conservación. No es de buen recibo y no es buena señal, que el Gobierno, siendo la Corporación pionera en áreas protegidas, se tomen decisiones que afectan a un Parque Natural Regional. Hay que buscar una salida concertada con la ANT.

El representante de señor Presidente de la República, JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO, expresa que le expresaron la inquietud a la viceministra, ella se comunicó vía telefónica con el Director de la ANT, quien le expresó que la ley colombiana permite la adjudicación de tierras a comunidades indígenas en áreas protegidas, es el mismo argumento que utilizan en un comunicado de la ANT de que no hay ningún impedimento legal para adjudicar ese predio en el PNR del Cerro Páramo de Miraflores, que la Corporación tenía conocimiento de la solicitud de la adjudicación del predio, y que hay concepto técnico de la Corporación del 2018 que avala la compra del predio. Pero si la compra es válida, habría que discutir el tema de la zonificación y uso del predio

El Director General de la Corporación expresa que no es válida, no es legal, se saltaron el concepto de la Corporación, no tienen porqué comprar predios dentro de Parques Naturales. La norma que cita la ANT tiene unas consideraciones para reservas indígenas en zonas donde hay preexistencia de las comunidades, pero no permite adquirir tierras para entregarlas. Respecto al argumento de que la Corporación era conocedora. La CAM emite conceptos, por eso la entidad era conocedora, en el concepto se le dijo a la ANT que era un PNR, no se niega que la Corporación era conocedora de la intención de consultar sobre unos predios para saber si es posible o no es posible adquirirlos, pero posterior a eso a la CAM no le volvieron a comunicar nada. Por eso la CAM, le formuló 4 derechos de petición a la ANT que no contestaron, y por eso la CAM tuvo que formular una tutela y un incidente de desacato para que la ANT contestara las peticiones. No es cierto que la Corporación estaba plenamente informada y que se les validó la compra del predio. Otro argumento de la ANT es que el predio no estaba conservado. El 92% del PNR está conservado, son bosques, hay un 8% que es restauración. Los planes de manejo parten del reconocimiento de la presencia de comunidades e intervenciones que existen al momento de la declaratoria del área protegida, por eso se establecen regímenes de transición, dirigidos a la recuperación y restauración. El predio tenía cinco hectáreas en restauración, el resto en bosque, no se podía tocar. En este caso, lo que está pasando no es un tema con poblaciones locales, es un tema de poblaciones que traen de otros territorios a áreas de protección. Si hay recursos importantes del Estado, este predio costó 5.200 millones de pesos, si se requiere hacer una reforma agraria, hay una frontera agrícola en el departamento de más de un millón trescientas mil hectáreas, hay tierras productivas, hay tierras dentro de esa frontera agrícola

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
■ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



que pueden tener infraestructura y acceso más fácil, y no decir simplemente que como son comunidades indígenas son más cercanas a la conservación, y por tanto se les puede entregar un predio que es de conservación.

El Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, expresa que los argumentos que expondrá se soporta en lo que la ANT escribió en el oficio de respuesta a las peticiones de la Corporación, debido al incidente de desacato al que se refirió el Director.

Para justificar legal y jurisprudencialmente la compra de predios en PNR con destino a las comunidades indígenas, la ANT cita una sentencia de la corte constitucional, la C-361 de 2024, sobre una demanda de inconstitucionalidad del literal g del artículo sexto de la ley 70 de 1993, según el cual las adjudicaciones a comunidades negras no comprenden las áreas del sistema de Parques Nacionales. La Corte declaró constitucional esa prohibición. La Corte mantuvo la prohibición. En esa sentencia, la Corte no tomó ninguna decisión sobre las comunidades indígenas.

Para sustentar su decisión, la ANT transcribe apartes del texto de la sentencia C-361 de 2024, como si se tratara de consideraciones de la Corte Constitucional, pero que en realidad corresponden a un oficio conjunto que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales, remitieron a la Corte Constitucional, en relación con interrogantes formulados por la Corte.

Igualmente, la ANT expone como consideraciones de la Corte Constitucional en la sentencia C-361 de 2024, la sentencia T-384A-14, pero realmente esta sentencia no está citada en las consideraciones de la Corte Constitucional en la sentencia C-361-2024. La sentencia T-384A-14, realmente está citada en los salvamentos de voto de las Magistradas DIANA FAJARDO RIVERA y NATALIA ANGEL CABO. En el caso de esta tutela, es interpuesta por comunidades indígenas que ya estaban asentadas en el territorio de manera previa a la expedición de la Resolución por la cual el Ministerio de Ambiente declara el Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis. La comunidad indígena reclama la protección de sus derechos fundamentales a la identidad, a la participación en condiciones de igualdad y al debido proceso en el desarrollo del derecho de consulta previa.

Las circunstancias de hecho que se analizan en la sentencia T-384^a de la Corte Constitucional, son totalmente distintas al cuestionamiento que le hace la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, a la Agencia Nacional de Tierras, de adquirir tierras al interior de un Parque Natural Regional ya declarado, para entregarlas a una comunidad indígena u otra comunidad que no está asentada en el territorio.

Lo que concluyó la Corte Constitucional es que la declaración de Parque Nacional Natural no conlleva necesariamente a la destrucción de la identidad cultural y las tradiciones de las colectividades que han habitado ancestralmente los terrenos objeto de la declaración.

En las consideraciones de la Corte Constitucional en la sentencia T-384^a, no avala que se puedan comprar predios dentro de un Parque Natural Regional para ser entregados a comunidades indígenas que no habitan ancestralmente en dicha área.

La ANT en su oficio también cita como soporte legal para la compra de predios en un PNR ya declarado como tal, con destino a comunidades indígenas traídas de otra región, el artículo 2.2.2.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015. Esta norma no se refiere al caso específico de la compra de un predio dentro de un Parque Natural Regional para ser entregado a una comunidad indígena. Lo que consagra la norma es que no es incompatible la declaración de un parque natural con la constitución de una reserva indígena. El Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores, no está

Sede Principal

-  CAM
-  CAMHUILA
-  cam_huila
-  CAMHUILA

-  Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
-  radicacion@cam.gov.co
-  (608) 866 4454
-  www.cam.gov.co



en proceso de declaración, fué declarado como tal desde el año 2005. La compatibilidad aplica cuando la comunidad ya viene ocupando parte del área que se pretende declarar como Parque Natural.

El consejero FERNANDO MARTINEZ LUGO, expresa que se necesita urgentemente una comisión de alto nivel, para que hable directamente con el presidente, que debe estar integrarla directamente por el señor Gobernador, el Director General de la Corporación, la Defensoría del Pueblo, comunidades indígenas, comunidades del sector, los alcaldes, porque el problema que hay que hacérselo ver al señor Presidente de la República

El señor Presidente, EDGAR MARTIN LARA, piensa que ni jurídica ni socialmente, ahí hay una cantidad de riesgos de conflictos por esta acción que está tomando la Agencia Nacional de tierras, y considera muy oportuno, integrar una comisión para evitar esos posibles riesgos a futuro, aquí hay demasiados detalles que tienen que ser considerados, desde el punto de vista jurídico, pero social también, porque se pueden afectar acueductos de gente que también viven viven en la región

El representante del señor Presidente de la República, JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG, que aquí el consejo directivo no va a resolver el embrollo jurídico, piensa que es de resorte del consejo prestarle atención al tema porque tiene que ver con la imagen de la corporación, y con su mandato de protección ambiental en el territorio. Creía que la ANT creía que tenía un sustento jurídico en una ley que permitía, por ejemplo, la presencia de comunidades indígenas o la adjudicación de tierras que no fueran reclamadas ancestralmente de comunidades. Como esta situación no se presenta solamente en el Huila, seguramente esto va a ser objeto de una unificación o de alguna legislación de corte constitucional o algo, que determine, o por lo menos clarifique esos temas. Cree que hay que concentrarse ahora, en que hay un hecho y es que las comunidades indígenas están ya habitando este territorio. y lo que piensa o se imagina en este momento, es cuál va a ser el actuar de la Corporación en un escenario en el que el la ley o la justicia diga, no se podía señores Agencia Nacional de Tierras, no se podía comprar, adjudicar, ya igual el Estado compró esas tierras, hay una inversión de los recursos de la Nación allí, Entonces en ese sentido cuál sería la actuación de la Corporación, si por ejemplo, y ahí sí es donde desconoce si está facultada para sacar a las comunidades que ya recibieron esas tierras de ahí, la entidad del Estado tendría que hacer una reparación económica al municipio, en un escenario de esos que seguramente es el que va a pasar si se hizo una compra irregular, como dice el Director, en un área en el que por Constitución está impedido para hacer la Compra.

El Director General indica que el tema es muy complejo, primero hay la necesidad ya urgente de darle un buen manejo a esta situación, aquí no hay que aquí no hay que prender candela, todo lo contrario, hay unas comunidades indígenas en una condición muy grande de vulnerabilidad, hay que actuar con mucho respeto, con mucha tranquilidad y de esta manera las instituciones podemos avanzar en solucionar la situación.

Agrega el Director General, que en la época que trabajó en el INCODER, había una posibilidad que era en este tipo de situaciones adquirir nuevas tierras para estas familias, es lo que se espera que se pueda hacer. Más allá que se puedan trazar algunos pequeños parches que se puedan utilizar, hay que mirar el valor ambiental del predio, es muy difícil, muy difícil, encontrar aquí un esquema realmente de sostenibilidad para usarlo, es un predio que tiene, y hay que decirlo, claramente vocación de conservación, y es la necesidad de conservación de este predio por todo lo que significa. Lo que esperaría la CAM, es destinar este predio a conservación, y buscar qué va a suceder con estas familias, reubicarlas.

El consejero EDUAR HENRY YALANDA FERNÁNDEZ, representante de las comunidades indígenas, expresa que no puede contradecir los argumentos jurídicos porque no es abogado. El movimiento

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
✉ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



indígena tiene claro que los sitios de conservación no son para detrimento ambiental. No quieren llegar a una controversia o confrontación con la gente de a pie, los hermanos campesinos. El movimiento indígena es el primero que le ha apostado a la conservación. Deja constancia que esos sitios que ya están comprados, se van a declarar sitios de conservación para los pueblos indígenas, ya que están en defensa de la madre tierra.

El consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, piensa que en el afán que tiene el gobierno nacional a través de la Agencia Nacional de Tierras de implementar la reforma agraria, se está llevando por delante la misma normatividad jurídica, en ese afán ha desconocido incluso los conceptos y las sentencia y los conceptos que ha emitido la autoridad ambiental. El tema jurídico es profundo, pero pienso que la Corporación además de lo que ha hecho debe ser proactiva en el sentido de demandar, si existe alguna acción jurídica que pueda establecer la autoridad ambiental, como Corporación Autónoma que es administradora del área protegida, alguna acción jurídica que se pueda interponer para demandar cualquier acto administrativo que viole la normatividad ambiental. Propone que la Corporación interponga los recursos jurídicos. La Comisión se puede crear pero mientras tanto la ANT está avanzando en los procesos de adquisición.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGOS, expresa que la misión de la ANT es adquirir tierras para ser entregadas a los campesinos, pero si compra tierras no productivas se pueden ver comprometidos en un hallazgo fiscal.

El delegado de la señora Ministra de Ambiente, OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA, recomienda abrir desde ambos lados espacios de conversación, para crear equipos de trabajo que revisen técnica y jurídicamente lo que ha sucedido, y poder depurar qué es lo que se hizo bien, qué se hizo mal, que se interpretó mal o qué no se está leyendo bien.

9. PRESENTACIÓN AVANCE DEL PROYECTO: PROMOVIENDO SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA UN DESARROLLO TERRITORIAL RESILIENTE AL CLIMA, BAJO EN CARBONO Y BIODIVERSO – SOLNATURA

Hace la exposición, ANDREA CALDERON CANCELADA, de la AGENCIA DE COOPERACION ALEMANA EN COLOMBIA. soportada en una presentación que contiene los siguientes puntos.

SOBRE SOLNATURA

Encargado por el Ministerio de Medio Ambiente de Alemania (BMUV)

Es un proyecto de cooperación técnica + cofinanciación de **24 Proyectos de Soluciones basadas en la Naturaleza**

Duración 08/2022 – 07/2028

Se implementa en Córdoba, Huila y Santander

Socios: GIZ, Fondo Acción, The Nature Conservancy Colombia

Contraparte política: Ministerio de Ambiente

Objetivo

Sede Principal

Implementar con éxito Soluciones basadas en la Naturaleza **SbN** que transformen territorios para que sean más **resilientes, biodiversos y bajos en carbono**, y que aporten al cumplimiento de las metas climáticas colombianas (Contribución Nacionalmente Determinada - **NDC**).

Resultados esperados

Reducir las emisiones o aumentar las reservas de carbono en 300.000t CO₂eq
Apoyar a 20.000 personas a adaptarse al cambio climático
20.000 ha de ecosistemas protegidas o mejoradas
Catalizar \$5 Mio de financiamiento adicional para SbN

¿Cómo lo hacemos?

GIZ Mejorar las condiciones para la implementación
Espacios de diálogo y coordinación mejorados para promover SbN
Sistemas de M&E/MRV mejorados
Fortalecimiento de Capacidades

Fondo Acción IMPLEMENTAR SbN
24 Proyectos de SbN implementados; considerando salvaguardas

Fondo Acción FORTALECER el apoyo financiero
Instrumentos/ mecanismos financieros nuevos o adaptados
Facilidad financiera SolNatura+ (catalizar recursos)

The Nature Conservancy Colombia DISEÑAR SbN desde lo local
3 clústeres de innovación e investigación en SbN
Un Portafolio de SbN para apoyar cada modelo de desarrollo territorial en 3 departamentos con 20 medidas SbN en cada uno.

ESTRUCTURA PLAN DE ACCION 2024-2027

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
✉ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



COMPANÍA
INTEGRAL
10 JULIO 2014
CERTIFICADA

8 PROGRAMAS	15 PROYECTOS
3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	320101 Sectores productivos sostenibles
3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	320102 Fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible
3203 - Gestión integral del recurso hídrico	320201 Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos
3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental	320202 Conocimiento y monitoreo de las especies de flora y fauna
3205 - Ordenamiento ambiental territorial	320301 Administración del recurso hídrico
3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	320302 Protección y conservación de cuencas abastecedoras
3208 - Educación Ambiental	320303 Descontaminación de fuentes hídricas
3299 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	320401 Gestión del conocimiento
	320501 Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible
	320502 Conocimiento y gestión del riesgo de desastres naturales
	320503 Ordenamiento y gestión ambiental con pueblos originarios
	320601 Huila, territorio climáticamente inteligente
	320801 Educación ambiental
	329901 Fortalecimiento institucional
	329902 Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables

Con quiénes trabajamos y principales resultados

Output I:

- **Clúster de innovación e investigación en SbN :**

29 organizaciones del sector privado, público, academia, centros de investigación, gremios y sociedad civil participando en esta iniciativa en el Huila.

3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
320401 Gestión del conocimiento

6 proyectos de innovación e investigación cofinanciados por SolNatura, seleccionados y en proceso de contratación - 2 en Huila:

- En Aipe, Diseñar un sistema de rehabilitación de áreas degradadas por incendios forestales con especies nativas resistentes al fuego, en el bosque seco tropical de este municipio. FET, Universidad Nacional y CAM
- En Neiva, generar conocimiento científico sobre la restauración de manantiales del bosque seco tropical, saberes tradicionales para la recuperación de los servicios ecosistémicos de la quebrada "LaTorcaza". Corporación Ambiental Social y Científica NunaHuil + alianza con Plantástica SAS.

Cluster I+U SbN:

- Hoja de ruta 2025.
- Identificación de aportes al PIGCCT.
- Delegación del clúster al Consejo de Cambio Climático
- Reglamento clúster revisado por (CAM) y en retroalimentación con actores del clúster.
- Un banco de proyectos I+I en SbN en construcción.

Sede Principal

Un (1) portafolio de SbN para apoyar cada modelo de desarrollo territorial en Huila con 20 medidas SbN. En construcción análisis espacial y costo-beneficio y plataforma web para visualización y consulta.

Output II:

- Cooperativas de Ahorro y Crédito (microfinancieras), entidades financieras, autoridades ambientales y otras.

Coofisam, Infihuila, Fundación Alto Magdalena, Cadefihuila y Coocentral- PSA -CAM

3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Lanzamiento de SolNatura+: fondo de capital privado de impacto para financiar SbN lanzado en la COP16.

12 organizaciones (5 en Huila)

- Desarrollo instrumentos financieros para financiar SbN.
- 8 de mayo - Inicio del proceso de formación, asesoría y acompañamiento desde la demanda a las entidades financieras en asocio con la Universidad EAFIT.

2 PSA con enfoque de SbN en Huila (Garzón y Pitalito) en alianza con **CAM**

Portafolio SbN Huila

Protección – Conservación – Restauración – Gestión productiva – Gestión Urbana

3203 - Gestión integral del recurso hídrico

3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

20 MEDIDAS SbN PRIORIZADAS PARA EL PORTAFOLIO DE HUILA

Sede Principal

1. Protección y manejo sostenible de bosques
2. Agroforestería (sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles, sistemas agrosilvopastoriles)
3. Restauración de bosques
4. Conservación de nacimientos de agua y cuencas abastecedoras
5. Protección y manejo sostenible de páramos
6. Restauración de la conectividad del paisaje
7. Declaratoria o manejo de áreas protegidas
8. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS)
9. Turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura, turismo científico y turismo rural)
10. Protección y manejo sostenible de humedales
11. Restauración de páramos
12. Restauración de humedales
13. Apicultura / meliponicultura sostenible
14. Rehabilitación de áreas degradadas
15. Arborización y corredores verdes urbanos
16. Conservación y uso sostenible del suelo
17. Diversificación de cultivos
18. Unidades productivas familiares rurales y urbanas
19. Sistemas autosostenibles de combustión (estufa ecoeficiente) con manejo de cultivos dendroenergéticos (huerto leñero)
20. Tratamiento de aguas residuales por medio de biorremediación

Grupos destinatarios Output III:

Empresas privadas, gremios económicos, organizaciones sin ánimo de lucro, universidades, asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal (JAC), Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y organizaciones afines en los departamentos de Córdoba, Huila y Santander.

3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Cierre de la convocatoria para **co-financiar 24 proyectos SbN** el día 15 de mayo.

- Desarrollo y comunicación del proceso de evaluación de criterios habilitantes de las propuestas recibidas.
- Desarrollo primera etapa de evaluación por parte del Consorcio

Output IV:

Fortalecimiento de gobernanza y desarrollo de capacidades:

- Mesa de cambio climático (Córdoba)
- Mesa de bosques (Santander)

Sede Principal

- Consejo de cambio climático (Huila)
- Red Nacional SbN.
-

sector privado, público, sociedad civil y academia

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental

Fortalecimiento de gobernanza local: incorporación de SbN en gobernanza local(visión territorial, enfoque de género y hoja de ruta acordada

Consolidación de la Red nacional SbN conformada por más de 50 actores

Dinamización de la **Comunidad de Práctica empresarial en SbN** (ANDI, Euroclima, SolNatura)

Desarrollo de capacidades: conocimientos en SbN, financiamiento climático, formulación de proyectos SbN, salvaguardas sociales y ambientales

2. Estructura Conducción SOLNATURA

Comité Político (1 vez al año)

Objetivo:

Alineamiento con agendas nacionales e internacionales: biodiversidad, cambio climático, gestión de riesgo y desarrollo sostenible

Integrantes: GIZ, Fondo Acción, The Nature Conservancy MinAmbiente DCCGR ZUG

- Recomendaciones para alinearnos con estrategias, políticas y metas del país
- Conocer los avances y resultados de los outputs
- Propiciar sinergias
- Facilitar la resolución de conflictos

Comité de gestión (4 veces al año)

- Monitoreo y seguimiento
- Aporta decisiones clave
- Garantiza el flujo de información a C. Político y grupos temáticos
- Revisar
- retroalimentar agenda de trabajo Validar/ articular metas nacionales y regionales

Integrantes:

GIZ, Fondo Acción, The Nature Conservancy, MinAmbiente (DCCGR+ DBBSE) Mesa de Bosques, Santander, CAM, Huila, CVS, Córdoba, visitas posibles de DNP, clústeres SbN

Decisiones por quórum (50+1) y segunda opción consenso

- Secretaría Técnica rotativa
- Envío agenda e información previa

Acciones de cooperación con el Consejo de Cambio climático Huila: 2025

Sede Principal

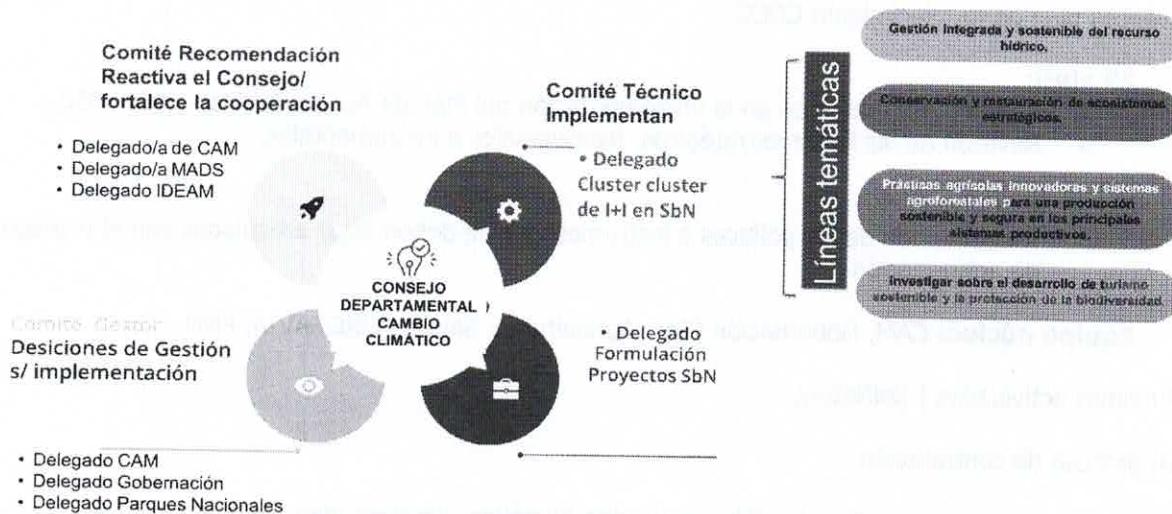
Fortalecimiento del Consejo Departamental de Cambio Climático

Espacio de diálogo, coordinación y/o gobernanza fortalecida en SbN

Huila **adopta acciones** para la adaptación, mitigación y disminución de vulnerabilidad y riesgo climático, mediante el uso eficiente del recurso hídrico, producción sostenible y gestión del riesgo; **con enfoque SbN** y en el marco de **actualización del PIGCCT**.

El Consejo Departamental de Cambio Climático cuenta con una **estrategia de articulación funcionando**, entre actores de distintos ámbitos para definir, implementar y divulgar acciones hacia la resiliencia climática con enfoque SbN.

Estructura de gobernanza del Consejo departamental de Cambio climático



Herramienta de monitoreo PIGCCT Córdoba y Huila

- Evaluación del avance y progreso del **Plan Huila 2050**.
- Diseñar y desarrollar:
 - Módulos de acciones de adaptación y mitigación
 - Reporte de indicadores
 - Informe de resultados de metas del PIGGCT. (**SbN ***)
- Herramienta (aplicativo web) funcionando en la página de la **CAM**.

- 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
 3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental

Actualización PIGCCT Huila

El Proyecto SolNatura, la CAM y Gobernación del Huila unidos para la actualización del PIGCCT.

- La CAM y Gobernación lideran: logística de los talleres sectoriales y territoriales, estrategia de comunicación y divulgación y cuentan con profesionales expertos para seguimiento al proceso.

Sede Principal

- SolNatura contrata consultoría: en proceso de contratación. Fecha estimada ejecución Julio – Marzo 2026
- Generar información y análisis que permita la **toma de decisiones en el territorio con base a la vulnerabilidad, riesgo de desastres e inventarios de gases de efecto invernadero.**
- **Articular los diferentes instrumentos de planeación** a nivel sectorial con los diferentes instrumentos de ordenación, planificación y desarrollo .
- Promover la **integración de las políticas sectoriales con las estrategias locales.**
- **Incluir los avances y/o aportes realizados por el Clúster de I+I en Soluciones basadas en la Naturaleza** en el marco del proyecto SolNatura en el proceso de formulación de medidas y metas del nuevo PIGCCT.

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Avances plan de fortalecimiento CDCC

29 abril:

- Identificación de retos en la implementación del Plan de Acción del Plan Huila 2050.
- Revisión de las líneas estratégicas, transversales e instrumentales.

De mayo y junio:

- Identificación de las políticas e instrumentos que deben estar articuladas con el proceso de actualización-

Equipo núcleo: CAM, Gobernación (Sec. Agricultura y Salud) AGROSAVIA, PNN.

Próximas actividades | SolNatura

En proceso de contratación

Cajas de herramientas territoriales Género-Cambio Climático- biodiversidad

Actualización del PIGCCT

Herramienta de monitoreo PIGCCT Córdoba y Huila

Curso de formulación de proyectos SbN

En ejecución iniciando

Sistematización y comunicación de 15 casos de estudio de proyectos SbN

Mínimo 1 proyecto SbN implementado o en implementación en Huila

En ejecución

Curso SbN para la acción climática

500 actores con conocimientos básicos en SbN

Mid Term Evaluation | SolNatura

Objetivos de las evaluaciones intermedias en la IKI: Aprendizaje, contribución a rendición de cuentas

Sede Principal

Usuarios de la evaluación intermedia: Consorcio del proyecto; gestión y ejecución de proyectos; Oficina IKI en la ZUG: Mejorar el acompañamiento de proyectos, planificación del programa IKI; BMUV: manejo de conocimiento, desarrollo del programa IKI; Bundestag, público interesado, otras organizaciones: Aprendizaje a través de resúmenes de evaluación a disposición del público.

10. PRESENTACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA CAM: FOTOTRAMPEO DE MAMIFEROS, ESPECIES FOCALES, GUIA ILUSTRADA DE AVIFAUNA EN LOS HUMEDALES Y GUIA DE ANFIBIOS Y PECES.

Por razón de tiempo se aplaza este punto del orden del día

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

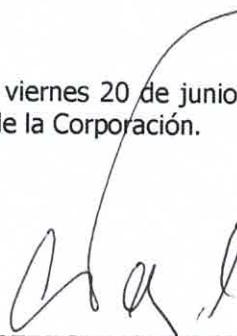
No hay proposiciones ni varios.

Se termina esta reunión a la 2:10 P.M.

La próxima reunión ordinaria de Consejo Directivo será el próximo viernes 20 de junio de 2025 a partir de las 9:00 A.M. en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Corporación.



EDGAR MARTÍN LARA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

